

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 2099
MODIFÍCASE EL DECRETO ACUERDO N° 26/2019 -ESTRUCTURA ORGANICA DEL
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00610747-CAT-MCIT, mediante el cual se tramita la modificación del Decreto Acuerdo N° 26 de fecha 09 de Diciembre de 2019 que aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5635 promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 2744 de fecha 6 de Diciembre de 2019, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por Decreto Acuerdo N° 26 de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprobó la nueva estructura orgánica y funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica,

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de dirección.

Que el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, se crea en el marco de las nuevas políticas educativas marcadas por el Gobierno Provincial, apelando con ello a mejorar la calidad de la educación técnico profesional, promoviendo en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destreza, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad, propio del contexto socio-productivo, identificando las necesidades y las demandas de formación educativa locales, diagramar nuevos planes de formación educativa formal y no formal, supervisar la aplicación de nuevos programas educativos en los establecimientos de formación técnica superior y promover capacitaciones en nuevos oficios.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, tramita la aprobación de modificación de su estructura orgánica.

Que a orden 2, el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Nota N° NO-2020-00610805- CAT-MCIT de fecha 17 de Septiembre de 2020, solicita la modificación de su estructura orgánica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/19, para una mayor funcionalidad y eficacia.

Que a orden 6, interviene la Dirección de Jurídica y Técnica, mediante Dictamen N° 134-IF-2020-00611637- CAT-DJT#MCIT de fecha 17 de Septiembre de 2020, manifestando que en el Artículo 4° Decreto Acuerdo N° 1544, establece que: «Serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel Dirección o Unidad inferior en los casos en que constituyan la primera apertura de las Unidades Gobernación, Secretaría de Estado, Secretaría, Subsecretaría o autoridad política de organismo descentralizado», por lo que corresponde hacer lugar al pedido de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo necesario a tales fines, el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 16, interviene la Secretaría de Capital Humano y Organización, mediante Informe N° IF-2020-00646321-CAT-SCHO#MGJDH de fecha 30 de Septiembre de 2020, por el que analiza la documentación obrante y no realiza observaciones que formular al proyecto que se adjunta.

Que a orden 19, toma intervención la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Informe N° IF-2020-00663767-CAT-DECP#SSP de fecha 06 de Octubre de 2020, informando que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, el MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, contempla una Planta Permanente de Mil Seiscientos Ochenta y Dos (1682) cargos, y una Planta No Permanente de Tres Mil Quinientos Noventa y Tres (3593) cargos, pudiendo continuar el trámite en la medida que la modificación no prevea una cantidad de cargos que supere la totalidad enunciada.

Que a orden 25, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00673970-CAT-AGG de fecha 08 de Octubre de 2020, manifestando que resulte aplicación a las presentes actuaciones lo establecido mediante Ley N° 5.635, la cual en su Artículo 2° expresamente faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios que se encuentran en la órbita de su competencia, como así también respecto a las Secretarías y Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial, por último concluye que la nueva organización establecida para el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, se insta los efectos de un mejor funcionamiento del Estado y cuya ponderación excede a esta opinión y más al tratarse de una modificación de naturaleza técnica-administrativa, en este sentido haciendo válido el paralelismo de estainstancia con la Procuración del Tesoro de la Nación en cuanto. En este orden de ideas, las modificaciones propuestas y el dictado del instrumento pertinente, encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 27 inc. a) del C.P.A.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019.

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse los nombres de las Secretarías que forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, de la siguiente manera: Secretaría de Políticas y Estrategias de Ciencia y Tecnologías - «SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA» Secretaría de Promoción de la Innovación - «SECRETARÍA DE INNOVACIÓN». Secretaría de Nuevas Formaciones e Inserción - «SECRETARÍA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN».

ARTÍCULO 3°.- Modifícanse los nombres de las Direcciones Provinciales que forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, las que a continuación se detallan: Dirección Provincial de Transferencia de la Ciencia y Tecnología - «TRANSFERENCIA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO» Dirección Provincial de Centro de Innovación y Astronomía - «GESTIÓN DE PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS». Dirección Provincial de Desarrollo Tecnológico Robótica y Software - «INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TECNOLÓGICA». Dirección Provincial de I.E.S., Técnicas y Agrotécnicas - «FORMACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y PROFESIONAL». Dirección Provincial de Planeamientos de los Nuevos Oficios - «FORMACIÓN SUPERIOR».

ARTÍCULO 4°.- Créase la Dirección Provincial de Jurídico y Técnica, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5°.- Créase la Dirección Provincial de Vinculación y Trabajo, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección Provincial de Tecnología Educativa, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción.

- ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección de Despacho, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.
- ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección de Estadísticas y Relaciones Institucionales, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.
- ARTÍCULO 9°.- Créase la Dirección de Patrimonio y Administración Presupuestaria, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.
- ARTÍCULO 10°.- Créase la Dirección de Rendición y Gestión de Programas y Proyectos, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.
- ARTÍCULO 11°.- Créase la Dirección de Compras y Contrataciones, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.
- ARTÍCULO 12°.- Créase la Dirección de Control Edilicio y Registro de Bienes, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.
- ARTÍCULO 13°.- Créase la Dirección de Evaluación y Estadística Educativa, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Tecnología Educativa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.
- ARTÍCULO 14°.- Apruébase la Nueva estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, la que como Anexo I, forma parte integrante del presente instrumento legal.
- ARTÍCULO 15°.- Apruébase los Objetivos y Acciones de los Organismos creados por el presente instrumento, las que como Anexo II, forman parte del presente instrumento legal.
- ARTÍCULO 16°.- Modifícase el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 26/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 6.- Facúltase al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, a administrar los fondos provenientes de I.N.E.T., destinados a proyectos, programas y demás acciones».
- ARTÍCULO 17°.- Facúltase a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y realizar las adecuaciones y reasignaciones necesarias presupuestarias de créditos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.
- ARTÍCULO 18°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Hacienda Pública, Secretaría de Capital Humano y Organización y Subsecretaría de Presupuesto.
- ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

| UNIDAD ORGÁNICA | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | ÍNDICE | CANTIDAD DE CARGOS |
|----------------------|---------------------------------|--------|--------------------|
| Ministerio | Ministro | 1.60 | 1 |
| Secretaría | Secretario/a | 1.50 | 3 |
| Dirección Provincial | Director Provincial | 1.20 | 10 |
| Dirección | Director | 1.10 | 7 |
| TOTAL | | | 21 |

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:43:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa